



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 11/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1425/1999 ACTUACION	Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero Del Dos Mil Diecinueve Téngase Al Ocurante Heciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito De Cuenta Se Advieten Y En Atención A Estas Se Acuerda Lo Siguiente: Primero: Ha Causado Ejecutoria. Segundo:en Cumplimiento Al Punto Resolutorio Cuarto De La Sentencia De Fecha Tres De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho Se Ordena Girar Oficio Al Director De Asuntos Juridicos De La Secretaria De Salud Y De Los Servicios De Salud Del Estado De Puebla, Para Que Por Su Conducto Ordena A Quien Corresponda, Cancele El Descuento Del Treinta Por Ciento Del Salario Y Demas Prestaciones Por Concepto De Pensión Alimenticia, Que Se Habia Decretado En Contra De Domingo Hernandez Cantero, A Favor De Eulalia Y Evelin De Apellidos Hernandez Dominguez. Asi Mismo, Se Ordena, Se Deje Sin Efecto La Medida De Garantia Alimentaria, Por Lo Que En Caso De Renuncia O Liquidación De Domingo Hernandez Cantero, Debera Pagar A Este Mismo, El Ciento Por Ciento Del Concepto De Renuncia O Liquidación, Por Lo Que Se Le Solicita Informe A Esta Autoridad El Cumplimiento De Lo Ordenado En Este Auto.
EXP . 1509/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Treinta Y Uno De Enero Del Dos Mil Diecinueve Téngase Al Funcionario Oficiante Por Hechas Las Manifestaciones Que De Se Oficio Se Desprenden En Atención A Estas Girese Oficio Al Juez Quinto De Lo Familiar De La Ciudad De Puebla, Informandole Que El Estado Procesal Que Guarda El Expediente 1509/2018, Es El De Haberse Emplazado Al Demandado Salvador Alducin Sanchez, Con Fecha Veintiocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve, Por Lo Que Se Encuentra Trascurriendo El Término Para Que Dicho Demandado Conteste La Demanda; Asi Mismo, Remitasele A Costa De La Parte Actora Copia Certificada De Todo Lo Actuado De Todo Lo Actuado Dentro Del Expediente 1509/2018, Del Indice De Este Juzgado, Para Los Efectos Legales Procedentes.
EXP . 2007/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veinticuatro De Enero Del Dos Mil Diecinueve Se Tiene Al Ocurante Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten Y En Atención A Los Hechos Expresados En La Demanda, Dado Que Tanto La Demandada Como La Niña Amanda Higaskino, De Quién Se Solicita La Guarda Y Custodia, Son De Nacionalidad Brasileña, A Fin De Dcitar Las Providencias Necesarias Para Investigar El Domicilio, Girese Oficio Al Juez Sexto De Lo Familiar De La Ciudad De Puebla Para Que Remita Esta Autoridad Copia Certificada Del Expediente 736/2017, A Costa Del Promovente Del Indice De Ese Juzgado; Asi Mismo Girese Oficio Al Delegado En Puebla Del Instituto Nacional De Migración, Para Que Informe A Esta Autoridad Dentro De Tres Días Habiles, Si En Su Base De Datos Obra Registro De La Salida Del País Vanessa De Azevedo Higaskino, Y La Niña Amanda Higaskino, Y En Su Caso Que Domicilio Tiene Registrado De Las Mismas.
EXP . 0181/2013 ACTUACION	Auto De Fecha: Treinta De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A La Jefe De La Oficina De Juicios Civiles, Asuntos Especiales Y Penales Del Instituto Mexicano Del Seguro Social, Dando Contestación Al Oficio Número 538, De Fecha Once De Enero De Dos Mil Diecinueve;



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 11/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	Asimismo, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Oficio Se Advierten; Dese Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábles Siguietes A Dicha Vista, Manifieste Lo Que A Su Interés Corresponda.
EXP . 0249/2002 ACTUACION	Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Maria Guadalupe Perez Ramirez, Exhibiendo Dos Comprobantes Del Instituto De Seguridad Y Servicios Sociales De Los Trabajadores Al Servicio De Los Poderes Del Estado De Puebla, Con Los Que Se Justifica Que Se Ha Cubierto El Pago De Las Pensiones Alimenticias Correspondientes A La Primera Y Segunda Quincena Del Mes De Diciembre De Dos Mil Dieciocho; Con Lo Anterior Dese Vista A La Contraria Para Que En El Término De Tres Días Hábles Manifieste Lo Que A Su Derecho E Interés Importe.
EXP . 0377/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintinueve De Eneeros De Dos Mil Dieciocho, Dígase A Juan Carlos Juarez Cuevas, Que Momentáneamente No Ha Lugar A Acordar Lo Solicitado, Toda Vez Que Existe Recurso De Reclamación Pendiente De Resolver, Interpuesto Contra El Auto De Fecha Veintiséis De Septiembre De Dos Mil Dieciocho, Ni Su Contraparte Ha Cumplido Con Los Requerimientos Hechos En Los Incisos A), B), C) Y D) Del Auto De Fecha Seis De Julio De Dos Mil Dieciocho, En Los Términos Del Auto De Fecha Doce De Noviembre De Dos Mil Dieciocho.
EXP . 0609/2017 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase Al Comisario Adscrito A Este Juzgado, Devolviendo Oficio Número 4650, Por La Razón Que Indica Al Reverso Del Mismo. Gírese Oficio Al Juez Sexto De Lo Familiar De La Ciudad De Puebla, Comunicándole Que Desde El Dia Diez De Julio De Dos Mil Diecisiete, Esta Autoridad Ordeno Expedir Copias Certificadas Del Expediente 609/2017 Del Índice De Este Juzgado A Costa De Analy Cervantes Cervantes, Sin Que Esta Haya Comparecido A Realizar Las Gestiones Y Sufragar El Pago De Su Extracción, Lo Anterior Para Los Efectos Legales Correspondientes.
EXP . 1493/2015 ACTUACION	Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Se Enmienda El Auto De Fecha Diecisiete De Enero De Dos Mil Diecinueve, En Virtud Que Se Asentó De Manera Incorrecta El Monto De La Cantidad Exhibida, En Consecuencia, Se Pone A Disposición De Rosa Isela Cabrera Villalvazo, La Cantidad De Nueve Mil Ciento Treinta Y Seis Pesos Con Veintiún Centavos Moneda Nacional, Correspondiente A La Parte Proporcional Del Finiquito Y Fondo De Ahorro, Ordenándose La Elaboración De La Orden De Pago Dirigida Al Departamento De Depósitos, Fianzas, Y Multas Del Honorable Tribunal Superior De Justicia En El Estado, Previa Identificación Y Toma De Razón Que Conste En Autos, Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Dia Y Hora Hábil De Oficina A Fin De Que Le Sea Entregada Dicha Cantidad Mediante El Cheque Correspondiente.
EXP . 0635/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Francisco Alfredo Lopez Correo, Dando Contestación En Tiempo Y Forma Legal A La Demanda Instaurada En Su Contra, Por Opuestas Las Excepciones Y Defensas Que De Su Escrito De Cuenta



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 11/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

EXP . 0821/2018

ACTUACION

Se Desprenden.
Ofreciendo Pruebas De Su Parte, Por Lo Que Con Las Mismas Se Ordena Dar Vista A La Parte Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días De Estimarlos Necesario, Objeto Las Pruebas Ofrecidas Por La Parte Demandada Y Que Permita La Ley; Así Ofrezca Las Pruebas Tendiente A Justificar Sus Objeciones, Apercibido Que De No Hacerlo Se Proveerá Sobre El Material Probatorio Ordenándose Preparar Las Pruebas Ofrecidas Y Se Citara Para La Audiencia De Pruebas, Alegatos Y Citación Para Sentencia.
Por Otra Parte, Téngasele Designando Abogado Patrono Al Profesionista Que Indica, Quien En Señal De Aceptación Y Protesta Del Cargo Conferido, Firma El Escrito De Cuenta.
Se Le Tiene Señalando Domicilio Para Recibir Notificaciones Que Le Sean Personales El Que Refiere.

Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Jorge Castillo Gamboa, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten Y En Atención A Estas, Dígasele Que Se Desecha De Plano Por Extemporáneo El Incidente De Cancelación De Pensión Alimenticia Que Pretende, Tomando En Consideración Que Lo Presento Fuera Del Termino De Tres Días En Que Manifiesta Tuvo Conocimiento De Los Hechos Que Motivan Su Promoción, Si Se Tiene En Cuenta Que El Demandado Tuvo Conocimiento De Los Hechos El Veintiuno De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Siendo Esta Fecha En La Que Se Llevó A Cabo La Diligencia De Requerimiento De Pago De Pensión Alimenticia Provisional, Por Lo Que El Termino Para Interponer El Incidente Que Pretende, Concluyo El Dia Veinticuatro De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Tal Y Como Se Le Hizo Saber Mediante Auto De Fecha Veintinueve De Agosto De Dos Mil Dieciocho, Motivo Suficiente Para Desechar El Escrito De Incidente De Cancelación De Pensión Alimenticia, Pues Este, Fue Presentado El Catorce De Diciembre De Dos Mil Diecinueve.
Por Lo Que Hace Al Escrito De Fecha De Presentación Diecisiete De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Aura Angelica Castillo Rodriguez, Dando Contestación A La Vista Que Se Le Dio Por Auto De Fecha Catorce De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, En Los Términos Que De Su Escrito De Cuenta Se Desprenden, Así Mismo Se Le Tiene Objetando Las Pruebas Del Demandado Y Ofreciendo Pruebas Para Justificar Sus Objeciones Con Las Mismas, Dese Vista A La Parte Demandada Para Que En El Término De Tres Días Hábiles, Posteriores A La Notificación De Este Auto, Complemente El Material Probatorio, Bajo El Apercibimiento Que En Caso De No Hacerlo Se Proveerá Sobre Las Pruebas Aportadas Por Las Partes.
Finalmente, Por Lo Que Hace Al Escrito De Fecha Veinticinco De Enero De Dos Mil Dieciocho, Dígase A Jorge Castillo Gamboa, Que Debe Estarse A Lo Acordado En El Párrafo Anterior De Este Proveído, Donde Se Tiene A Su Contraria Dando Contestación A La Vista Que Refiere.

EXP . 0923/2015

ACTUACION

Auto De Fecha: Veintinueve De Eneeros De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Silvia Martinez Gonzalez, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden, El Cual Se Desecha Por Improcedente, Toda Vez Que La Ocurante No Acredita Con Copia Certificada De Su Nombramiento De Albacea Y Aceptación Del Cargo, Así Como Ser La Representante Legal De La



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 11/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Sucesión De La Coheredera Maria Gonzalez Coleote. En Esa Tesitura, Lo Solicitado Por La Ocurante Resulta Notoriamente Improcedente Pues No Existe Ningún Elemento De Prueba Que Justifique Su Legal Representación De La Coheredera Fallecida Por Lo Que Continúa Sujeta Al Requerimiento Que Se Le Hizo En El Auto De Fecha Dos De Mayo De Dos Mil Diecisiete. No Sobre Decir Que La Suscrita En Uso De Sus Facultades Discrecionales Se Le Puede Suplir La Deficiencia De La Actividad Procesal De Las Partes En Lo Conducente Y De Estimarlos Necesario Siempre Que Se Esté En El Caso De Procurar Beneficio A La Familia Y En El Caso En Que Puedan Verse Afectados, Intereses De Niños Y De Niñas De Tal Forma Que Al Hacerlo No Se Contravenga Las Constancias Existente En Autos. En Especie, El Asunto Que Se Tramita En El Presente Expediente Es De Naturaleza Patrimonial Dado Que Se Trata De Un Juicio Hereditario Por Lo Que No Se Actualiza El Supuesto Hipotético Normativo Previsto En La Disposición Legal En Comento, Además La Ocurante Se Encuentra Debidamente Representada Por Su Abogado Patrono Quien Tiene La Responsabilidad De Velar Por El Correcto Patrocinio De Sus Intereses.</p>
<p>EXP . 1367/2008 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veinticuatro De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Resuelve;</p> <p>Primero. Esta Autoridad Es Competente Para Conocer Y Resolver La Presente Ejecución Forzosa De Convenio En Vía De Apremio Formulada Por Luis Alberto Gonzalez Rosas Abogado Patrono De Paola Jatziri Gomez Quiros En Representación De H.a.c.g., En Contra De Jose Alfonso Corona Flores, Dentro Del Presente Juicio.</p> <p>Segundo. Se Aprueba La Ejecución Forzosa De Convenio En Vía De Apremio, Por El Periodo Correspondiente Del Mes De Junio De Dos Mil Doce A Junio De Dos Mil Dieciséis Por La Cantidad De Sesenta Y Un Mil Cuatrocientos Setenta Y Siete Pesos Con Sesenta Y Siete Centavos Moneda Nacional, A Favor De Paola Jatziri Gomez Quiros En Representación De H.a.c.g.</p> <p>Tercero. En Consecuencia Túrnense Los Autos Al Diligenciarlo Correspondiente, Para Asociado De La Parte Actora Requiera Al Demandado En Su Domicilio Particular Del Pago De La Cantidad Por La Que Ha Sido Aprobada La Presente Liquidación, Apercibido Que En Caso De No Hacerlo En El Acto Del Requerimiento De Pago, Se Embargaran Bienes De Su Propiedad Bastantes Para Cubrir Los Incrementos De Las Pensiones Alimenticias Adeudadas.</p> <p>Cuarto. Se Condena A La Parte Demandada Al Pago De Gastos Y Costas Causados Por La Tramitación De La Presente Planilla De Liquidación De Sentencia.</p> <p>Veinticinco De Octubre De Dos Mil Dieciocho, Se Resuelve;</p> <p>Primero. Esta Autoridad Fue Competente Para Conocer Y Fallar Del Presente Del Presente Juicio De Incremento De Pensión Alimenticia.</p> <p>Segundo. La Parte Actora Paola Jatziri Gomez Quiros En Representación De H.a.c.g., Si Probó Los Hechos Constitutivos De Su Acción. El Demandado Jose Alfonso Corona Flores, No Compareció A Juicio.</p> <p>Tercero. Se Condena Al Demandado Jose Alfonso Corona Flores A Pagar Una Pensión Alimenticia Mensual, Por El Importe Equivalente A Noventa Y Un Unidades De Medida Y Actualización, Equivale A La Cantidad De Ocho Mil Cuarenta Pesos Con Setenta Y Seis Centavos, Debiendo Ser Depositados Mediante Ficha De Depósito Requisitada Por Este Juzgado, A Favor De La Actora Paola Jatziri Gomez Quiros En Representación De H.a.c.g.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 11/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Cuarto. Si El Deudor De Alimentos No Verificara El Pago Procedase Al Embargo De Bienes De Su Propiedad Suficientes Para Cubrir El Importe De Las Pensiones Vencidas Y De Aquellas Que Se Avanzan, Y Prevengase Al Deudor Alimentario Que Si Elude El Cumplimiento De Su Obligación Sin Causa Justificada, Se Dará Vista Al Ministerio Público Para Los Efectos Legales Procedentes. Quinto. En Lo Atinente A Las Multas, Apareciendo De Actuaciones Que El Demandado, Fue Citado Para El Desahogo De La Audiencia De Conciliación, Sin Embargo, La Parte Demandada No Compareció A Su Desahogo Sin Causa Ni Motivo Justificando, Incurriendo Con Ello En Un Desacato, Por Lo Tanto, Es Procedente Hacer Efectiva La Prevención Decretada En El Auto Admisorio De Demanda Y Como Consecuencia Se Le Impone, Una Multa Por Ochocientos Ochenta Y Tres Pesos Con Sesenta Cero Centavos Equivalente A Diez Unidades De Medida Y Actualización.</p> <p>Para Tal Efecto, Una Vez Que Cause Ejecutoria La Presente Sentencia, Gírese Oficio A La Secretaria De Finanzas Y Administración Para Que Proceda Hacer Efectiva La Multa Impuesta Haciéndole Saber Que El Domicilio Particular Del Demandado Se Ubica En Calle Miguel Angel Numero Seiscientos Cuarenta Y Dos, Colonia Resurgimiento Y/o Lote Cuatro, Que Se Agrega Del Predio Formado Por Lotes Cuatro Y Cinco De La Manzana Dos, Conjunto Habitacional En Condominio Horizontal Renacimiento De Esta Ciudad De Puebla, Multa Que Se Aplicara A Favor Del Fondo Propio Para El Mejoramiento De Administración De Justicia, Debiendo Informar A Esta Autoridad Su Debido Cumplimiento. Sexto. Se Condena A La Parte Demandada Jose Alfonso Corona Flores, Al Pago De Gastos Y Costas Causadas Con Motivo De La Tramitación Del Presente Juicio, En Su Primera Instancia, Previa Su Regulación.</p> <p> </p>
<p>EXP . 1439/2011 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Guillermo Quiroz Jimenez Y Guillermo Justo Quiroz Schumann, Presentando Convenio Para Dar Por Concluido Este Conflicto Judicial.</p> <p>En Consecuencia, Se Previene A Las Partes Interesadas, Para Que Comparezcan Ante La Presencia Judicial En El Término De Tres Días Hábles Siguiendo A La Notificación Del Acuerdo, Debidamente Identificados Con Documento Oficial A Ratificar Su Convenio; Apercibidos Que De No Comparecer Se Tendrá Por No Propuesto Y Se Continuara Con El Trámite Del Juicio.</p>
<p>EXP . 1045/2007 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Uno De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Téngase Maria Del Rocio Nava Mendez, Dando Cumplimiento A Lo Requerido Mediante Auto De Fecha Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Por Lo Que Se Tiene Exhibiendo Copias Notariadas De Los Instrumentos Notariales De Números: Cinco Mil Novecientos Noventa Y Ocho, Treinta Y Seis Mil Ochenta Y Uno Y Cuatro Mil Quinientos Noventa Y Seis.</p> <p>Toda Vez Que Se Ha Dado Cumplimiento A Lo Ordenado Por Auto De Fecha Siete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Se Ordena Turnar Los Autos A La Vista De La Suscrita Jueza A Efecto De Proceda A Dictar Resolución Que En Derecho Corresponda.</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 11/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
EXP . 1479/2010 ACTUACION	Auto De Fecha: Veinticuatro De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene Al Licenciado Santiago Fernando Novelo Navarrete, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten Y Como Lo Solicita Gírese Oficio A La Procuradora De Protección De Niñas, Niños Y Adolescentes Y Directora De Asistencia Jurídica Del Dif, Para Que Remita Los Resultados Del Estudio Socioeconómico Practicado A Julieta Hernandez Tobon, Toda Vez Que Es Un Elemento Esencial Para Resolver El Fondo Del Asunto.
EXP . 1515/1999 ACTUACION	Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Como Lo Solicita Rebeca Lopez Armas, Expídase Por Conducto De La Secretaria Y A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio; Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Autorizándose Al Profesionalista Que Refiere Para Recibir las, Previa Identificación Y Razón De Entrega.
EXP . 1515/1999 ACTUACION	Auto De Fecha: Cinco De Febrero De Dos Mil Diecinueve, Como Lo Solicita Rebeca Lopez Armas, Expídase Por Conducto De La Secretaria Y A Su Costa Copias Certificadas De Todo Lo Actuado Dentro Del Presente Juicio; Señalándose Para Tal Efecto Cualquier Día Y Hora Hábil De Oficina, Autorizándose Al Profesionalista Que Refiere Para Recibir las, Previa Identificación Y Razón De Entrega.
EXP . 1589/2003 ACTUACION	Auto De Fecha: Veintinueve De Enero De Dos Mil Diecinueve, Se Tiene Al Director De Recursos Humanos Del Gobierno Del Estado, Rindiendo Informe Que Le Fue Requerido Por Auto De Fecha Cinco De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, Con Su Contenido Dese Vista A La Actora Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Manifieste Lo Que A Su Interés Corresponda.
EXP . 1953/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Veinticinco De Enero De Dos Mil Diecinueve, Téngase A Apolos Beristain Perez, Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De La Empresa Denominada Enlaces Terrestres Beristain, Sociedad Anónima De Capital Variable, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Desprenden; Informando Que Con Fecha Veintisiete De Diciembre De Dos Mil Dieciocho, El Señor Hector Mazapila Sanchez, Presentó Su Renuncia Voluntaria, Por Lo Que Se Dio La Terminación De La Relación Laboral Del Demandado Con La Empresa Empleadora: Así Mismo, Se Le Tiene Informando Que Le Retuvo El Importe Equivalente Al Cincuenta Por Ciento Por Finiquito De Su Liquidación, Misma Que Deposito En La Cuenta Del Tribunal Superior De Justicia En El Estado, A Disposición De La Acreedora Alimentista Mediante Ficha De Depósito Requisitada Por La Cantidad De Ciento Setenta Y Cuatro Pesos, Cero Centavos, Moneda Nacional; Con Lo Anterior Dese Vista A La Acreedora Alimentista Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Siguiendo A Dicha Vista, Manifieste Lo Que A Su Derecho Importe.
EXP . 1069/2018 ACTUACION	Auto De Fecha: Once De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho 1. Se Tiene A Sergio Bermudez Conde, En Su Carácter De Albacea De La Sucesión Testamentaria De Aureliano Bermudez Corona Y/o Jose Aureliano Bermudez Corona, Interponiendo Recurso De Revocación En Tiempo Y



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 11/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
	<p>Forma Legal En Contra Del Auto De Fecha Diez De Octubre Del Dos Mil Dieciocho, En Consecuencia Se Admite El Mismo Y Con La Copia Simple Que Se Acompaña, Se Ordena Correr Traslado A Los Interesados Para Que Dentro Del Término De Dos Dias, Contados A Pártir Del Dia Siguiete Hecha La Notificación Del Presente Auto, Den Contestación A Dicho Recurso; Con Contestación O Sin Ella Trascurrido El Término; Turnense Los Autos A La Vista De La Ciudadana Juez A Efecto De Dictar La Resolución Correspondiente.</p> <p>2. Téngase A Sergio Bermudez Conde, Albacea Definitivo De La Sucesión Testamentaria A Bienes De Aureliano Bermudez Corona Y/o José Aureliano Bermudez Corona Exhibiendo Un Sobre Cerrado, Que Dice Pliego De Posiciones, Se Debera Absolver El Actor Incoidental Jose Luis Bermudez Conde, El Dia Que Se Señale Para La Audiencia Incidental, El Cual Se Ordena Reservar En El Secreto Del Juzgado.</p>
<p>EXP . 0164/2017 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintiocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve</p> <p>Se Desecha Por Improcedencia El Incidente Penal Que Promueve La Actora Monica Galicia Ramirez, En Contra De La Persona Moral Empleadora Del Demandado Johon Fabian Reyes Palacios, Denominada Volkswagen De México S.a. De C.v; Teniendo En Consideración Que La Parte Actora A Quien Señala Como Demandada En Este Incidente No Tiene Legitimación Pasiva, Entendida Como Aquella Que Se Produce Cuando La Acción Vincula Identificación Como Un Solo Sujeto Al Demandado Con La Persona Que Habrá De Acutar La Voluntad Concreta De La Ley, Es Decir, La Persona Contra Quién Presenta El Incidente No Tiene Carácter De Parte En Este Juicio, Lo Que Impide Que Se Concrete La Relación Juridica Concreta Entre Las Partes De Este Incidente, Lo Que Conduce A Desechar Por Improcedente El Incidente Que Se Trata.</p>
<p>EXP . 1109/2018 AMPARO</p>	<p>Auto De Fecha: 1109/2014 Veintiocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve Se Provee:</p> <p>A.-téngase Al Secretario Del Juzgado Quinto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Mediante Oficio Número 51084/2018, Comunicando Que Se Negó La Suspensión Definitiva Solicitada Por Raúl Dionisio Alvarez González De Castilla</p> <p>B.-asimismo, Se Tiene Al Secretario Del Juzgado Quinto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Informando A Través De Su Oficio Número 54790/2018, Se Reprogramo La Audiencia Constitucional Para Las Nueve Horas Con Treinta Y Tres Minutos Del Dia Diecisiete De Enero Del Dos Mil Diecinueve, Por Los Motivos Que Expresa.</p> <p>C.- Igualmente Se Tiene A La Secretaria Del Juzgado Quinto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla,informando A Través De Su Oficio Número 54733/2018, Comunicando Que Se Interpuso Recurso De Revisión En Contra De La Resolución Interlocutoria De Fecha Cinco De Diciembre Del Dos Mil Dieciocho.</p> <p>D.-asimismo, Se Tiene A La Secretario Del Juzgado Quinto De Distrito En Materia De Amparo Civil, Administrativa Y De Trabajo Y De Juicios Federales En El Estado De Puebla, Informando A Través De Su Oficio</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 11/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
<p>EXP . 1035/2018 ACTUACION</p>	<p>Número 2426/2019, Que Se Difirio La Audiencia Constitucinal Para Las Nueve Horas Con Cuarenta Y Nueve Minutos Del Dia Treinta Y Uno De Enero Del Dos Mil Diecinueve, Por Los Motivos Que Expresa. E.- Finalmente Se Tiene A La Actuaría Del Tercer Tribunal Colegiado En Materia Civil Del Sexto Circuito, Informando Que Se Admitió A Trámite El Recurso De Revisión Interpuesto Por El Quejoso Raúl Dionisio Alvarez Gonzalez De Castilla. De Lo Que Se Toma Conocimiento Para Todos Los Efectos Legales A Los Que Haya Lugar.</p> <p>Auto De Fecha: Treinta De Enero Del Dos Mil Diecinueve Como Lo Solicita La Parte Actora Gabriela Peña Rayon, En Representación De Daniel Y Alejandro De Apellidos Carrion Peña Y En Virtud De Que En Diligencia De Requerimiento De Pago De Fecha Once De Enero Del Dos Mil Diecinueve, El Demandado No Exhibió El Pago, Por El Contrario, Le Fue Embargado El 34% Treinta Y Cuatro Por Ciento De Salario Y Demas Prestaciones Que Percibe Por Trabajo, Girese Atento Oficio Al Representante Legal De La Empresa Denominada Soluciones Empresariales Gps, S.a. De C.v; A Fin De Que Ordene A Quien Corresponda Proceda A Efectuar Por Concepto De Descuento De Pensión Alimenticia Provisional En Forma Mensual, El Equivalente Al 34% Treinta Y Cuatro Por Ciento De Salario Y Demas Prestaciones Que Percibe El Demandado José Heriberto Carrion Barranco, En Su Centro De Trabajo Y Que Le Fuera Embargado Por Diligencia De Fecha Once De Enero Del Dos Mil Diecinueve, Haciendole Saber A Su Vez Que Dicha Cantidad La Deberá De Poner A Disposición De La Señora Gabriela Peña Rayon, En Representación De Los Menores Daniel Y Alejandro Ambos De Apellidos Carrion Peña.</p>
<p>EXP . 0931/2018 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Veintiocho De Enero Del Dos Mil Diecinueve Téngase Al Abogado Patrono Alonso Caballero Gomez, Haciendo Las Manifestaciones Que De Su Escrito Se Advierten Y Como Lo Solicita, Túrnense Los Autos A La Vista De La Ciudadana Juez, A Fin De Que Dicte La Resolución Respecto A La Declaratoria De Herederos.</p>
<p>EXP . 0993/2009 ACTUACION</p>	<p>Auto De Fecha: Seis De Febrero De Dos Mil Diecinueve 1.-se Tiene A La Licenciada Valeria Collado Barrientos, Apoderada Legal De Volkswagen De Mexico Sociedad Anonima De Capital Variable, Por Hechas Las Manifestaciones Que De Su Oficio De Cuenta Se Desprenden, Atento A Su Contenido Se Requiere A La Acreedora Alimentista Mónica Serrano García, Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Contados A Partir De La Notificación Del Presente Auto, Proporcione Un Nuevo Número De Clabe Interbancaria A Dieciocho Digitos, A Fin De Que Se Le Deposite La Retención Realizada Al Deudor Alimentista Miguel Flores Torres, En Virtud De Que El Número De Cuenta Que Proporcionó, Es Una Cuenta Express Y No Permite Depósitos Superiores A Dieciseis Mil Pesos, Cero Centavos Moneda Nacional 2.- Se Tiene Al Comisario Adscrito A Este Juzgado, Devolviendo El Oficio Número 10430 Sin Entregar Las Razones Que Indica. En Consecuencia, Se Requiere A Mónica Serrano García Para Que Dentro Del Término De Tres Días Hábiles Contados A Partir De La Notificación Del Presente Auto, Señale El Domicilio De La Comisión Nacinal Del Sistema</p>



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DEL ESTADO DE PUEBLA JUZGADO CUARTO FAMILIAR

DILIGENCIARIO NON



LISTA DE NOTIFICACIONES QUE SE FIJA A LAS OCHO HORAS DEL DIA 11/02/19 EN EL JUZGADO

ASUNTO	NOTIFICACION
--------	--------------

De Ahorro Para El Retiro (consar) A Efecto De Estar En Aptitud De Girar El Citado Oficio, Apercebida Que En Caso De Incumplimiento Se Desechará Desierta La Probanza.

Lic. Miguel Angel Rosas Vazquez

Total de Notificaciones: 25